



Comisión de Educación, Juventud y Deporte

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

CONGRESO DE LA REPÚBLICA
Área de Trámite Documentario

05 JUN. 2024

RECIBIDO

Firma: _____ Hora: 11:30h

DICTAMEN RECAÍDO EN PROYECTO DE LEY 7738/2023-CR QUE PROPONE DECLARAR DE INTERES NACIONAL LA CREACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DEL DISTRITO DE SAN MARCOS, EN EL DISTRITO DE SAN MARCOS, DE LA PROVINCIA DE HUARI EN EL DEPARTAMENTO DE ANCASH.

COMISIÓN DE EDUCACIÓN, JUVENTUD Y DEPORTE PERIODO ANUAL DE SESIONES 2023-2024

Señor presidente:

Ha sido remitido para estudio, análisis y dictamen por la Comisión de Educación, Juventud y Deporte, el proyecto de Ley 7738/2023-CR presentado por el Grupo Parlamentario Perú Bicentenario a iniciativa del congresista José María Balcázar Zelada, mediante el cual propone la Ley que declara de interés nacional la creación de la Universidad Nacional Minera del Perú en el distrito de San Marcos de la provincia de Huari del departamento de Ancash.

La Comisión de Educación, Juventud y Deporte, en su vigésima sesión ordinaria realizada el 14 de mayo de 2024, después del análisis y debate pertinente acordó por **UNANIMIDAD** aprobar el presente dictamen, con los votos a favor de los señores congresistas Balcázar Zelada José María, Gutiérrez Ticona Paul Silvio, Medina Minaya Esdras Ricardo, Alva Rojas Carlos, Castillo Rivas Eduardo Enrique, Cerrón Rojas Waldemar José, Chiabra León Roberto Enrique, Cruz Mamani Flavio, Flores Ramírez Alex Randú, Flores Ruiz Víctor Seferino, Herrera Medina Noelia, Huamán Coronado Raúl, Infantes Castañeda Mery Eliana, Limachi Quispe Nieves, Morí Celis Juan Carlos, Muñante Barrios Alejandro, Palacios Huamán Margot, Paredes Fonseca Karol Ivett, Paredes Gonzáles Alex Antonio, Ramírez García Tania, Tacuri Valdivia Germán Adolfo, Tello Montes Nivardo Edgar, Williams Zapata José y Zeballos Madariaga Carlos Javier. Se aprobó con dispensa del trámite de aprobación del acta.

I. SITUACIÓN PROCESAL

I.1. Antecedentes procedimentales

Los Proyectos de Ley fueron presentados e ingresados a la comisión de Educación, Juventud y Deporte, según el detalle siguiente:

Proyecto Ley	Fecha de presentación	Fecha de ingreso	Comisión
07738/2023-CR	02-05-2024	03-05-2024	Educación, Juventud y Deporte

Fuente: <https://wb2server.congreso.gob.pe/spley-portal/#/expediente/search>

I.2. Control del cumplimiento de las exigencias establecidas en los artículos 75° y 76° del reglamento del Congreso

Conforme a lo establecido en los artículos 75° y 76° del Reglamento del Congreso de la República, se ha podido que el Proyecto de Ley 07738/2023-CR cumple con los requisitos señalados en los artículos líneas arriba descritos.

II. CONTENIDO DE LA PROPUESTA LEGISLATIVA

**DICTAMEN RECAÍDO EN PROYECTO DE LEY 7738/2023-CR
QUE PROPONE DECLARAR DE INTERES NACIONAL LA
CREACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA
DEL DISTRITO DE SAN MARCOS, EN EL DISTRITO DE SAN
MARCOS, DE LA PROVINCIA DE HUARI EN EL
DEPARTAMENTO DE ANCASH.**

- II.1.** El Proyecto de Ley 07738/2023-CR, propone la LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL LA CREACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL MINERA DEL PERÚ EN EL DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH, el mismo que a continuación se describe:

De la exposición de motivos del proyecto de ley para la creación de la Universidad Nacional Minera del Perú en San Marcos detalla la importancia y la necesidad de establecer una institución de educación superior en esta área, enfocándose en varios aspectos clave:

Necesidad de Educación Especializada: La región de San Marcos y alrededores es rica en recursos mineros y agrícolas, pero carece de las instituciones educativas necesarias para formar a los profesionales que puedan manejar y desarrollar estas industrias de manera sostenible y eficiente.

Acceso a la Educación: Muchos jóvenes en la región tienen acceso limitado a la educación superior debido a la distancia a los centros urbanos más grandes y los costos asociados con el traslado y la vida en otras ciudades. Esto limita su potencial de desarrollo personal y profesional.

Desarrollo Económico y Social: La creación de la universidad se ve como un motor potencial para el desarrollo económico y social, proporcionando educación y formación que pueden ayudar a reducir el desempleo, la informalidad laboral, y mejorar la calidad de vida en la región.

Ubicación Geográfica y Población de San Marcos

Ubicación Geográfica:

San Marcos se encuentra en la provincia de Huari, en la Región Ancash, Perú.

- Está situada a una altitud de 2,977 metros sobre el nivel del mar.
- Geográficamente, está posicionada estratégicamente cerca de importantes recursos mineros y agrícolas.

Demografía y Población:

- San Marcos y sus alrededores tienen una población diversa que podría beneficiarse significativamente de la creación de una universidad que ofrezca programas relevantes a las industrias locales.
- La región es conocida por su actividad minera y agrícola, lo que resalta la necesidad de programas educativos en campos como ingeniería minera, agroforestal, ambiental, y otros relacionados.

Impacto Potencial:

**DICTAMEN RECAÍDO EN PROYECTO DE LEY 7738/2023-CR
QUE PROPONE DECLARAR DE INTERES NACIONAL LA
CREACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA
DEL DISTRITO DE SAN MARCOS, EN EL DISTRITO DE SAN
MARCOS, DE LA PROVINCIA DE HUARI EN EL
DEPARTAMENTO DE ANCASH.**

- La universidad propuesta no solo beneficiaría a los residentes de San Marcos sino también a los de las provincias y distritos cercanos, facilitando un acceso más fácil y económico a la educación superior.
- Además, se espera que la institución impulse la economía local al proporcionar profesionales capacitados que puedan trabajar en las industrias predominantes de la región.

**LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL LA CREACIÓN DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL MINERA DEL PERÚ EN EL DISTRITO DE
SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO
DE ANCASH**

Artículo único. Declaración de interés nacional

Se declara de interés nacional la creación de la Universidad Nacional Minera del Perú, ubicada en el distrito de San Marcos, provincia de Huari, departamento de Ancash.

3

DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL

Artículo único. Acciones para la implementación

En el marco de la declaración de interés nacional establecida en el artículo único, el Ministerio de educación, de conformidad con sus atribuciones adoptará las acciones de implementación correspondiente en la creación de la Universidad el Gobierno regional de Áncash la municipalidad provincial y el distrito estamos en de San Marcos

III. MARCO NORMATIVO

III.1. Legislación nacional

Constitución Política del Perú

Artículo 13 y Artículo 14: Estos artículos establecen la educación como un derecho fundamental y el deber del Estado de promover la educación en todos sus niveles, garantizando el acceso a la educación gratuita en instituciones estatales. Estos artículos subrayan la importancia de la educación para el desarrollo integral de la persona y la sociedad.

Artículo 18: Define la educación universitaria y la autonomía de las universidades, además de señalar que el Estado promueve la creación de universidades y asegura la libertad de cátedra.

Ley Universitaria - Ley 30220

Artículo 6 y Artículo 9: Regulan la creación de universidades públicas y privadas en el Perú, asegurando que las universidades se creen por ley del Congreso, lo cual es directamente relevante para ambos proyectos de ley mencionados.

Ley General de Educación - Ley 28044

**DICTAMEN RECAÍDO EN PROYECTO DE LEY 7738/2023-CR
QUE PROPONE DECLARAR DE INTERES NACIONAL LA
CREACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA
DEL DISTRITO DE SAN MARCOS, EN EL DISTRITO DE SAN
MARCOS, DE LA PROVINCIA DE HUARI EN EL
DEPARTAMENTO DE ANCASH.**

Esta ley establece los principios y fines de la educación peruana, incluyendo la equidad, calidad, y eficiencia de la educación en todos los niveles.

Ley N° 31521

Apoya la creación de universidades en regiones donde se identifica una necesidad educativa y laboral específica, reforzando la propuesta de los proyectos de ley para la creación de la Universidad Nacional Minera del Perú en función de las necesidades específicas de la región de Ancash.

Ley de Reforma Magisterial - Ley N° 29944

Aunque esta ley se centra principalmente en la educación básica y los docentes, los principios de calidad, mérito y carrera pública que promueve son igualmente aplicables a la educación superior. Esto es relevante para la propuesta de creación de una nueva universidad que requerirá un enfoque en la calidad de educación y el reclutamiento de personal docente calificado.

Decreto Legislativo N° 882 - Ley de Promoción de la Inversión en la Educación

Promueve la inversión privada y pública en educación, lo que podría ser relevante si la nueva universidad busca alianzas estratégicas o financiamiento para su desarrollo inicial y operación continua.

Ley de Bases de la Descentralización - Ley N° 27783

Esta ley establece los principios de descentralización que son fundamentales para comprender el marco en el que se inserta la creación de instituciones educativas en regiones fuera de la capital. Facilita que las decisiones y recursos se manejen a nivel regional, lo que podría ser crucial para la administración y financiación de la nueva universidad.

Ley del Sistema Nacional de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad Educativa - Ley N° 28740

Establece los sistemas de evaluación y acreditación para las instituciones educativas en Perú. La nueva universidad necesitará cumplir con los estándares y procesos definidos por esta ley para asegurar su reconocimiento

III.2. Legislación comparada

Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (PIDESC)

Artículo 13: El PIDESC, en su artículo 13, reconoce el derecho de todos a la educación, especificando que la educación superior debe hacerse accesible a todos en base a la capacidad por todos los medios apropiados y, en particular, por la progresiva introducción de la educación gratuita. Esta disposición es fundamental porque establece la educación superior como un derecho que debe ser progresivamente accesible, lo cual sustenta las

DICTAMEN RECAÍDO EN PROYECTO DE LEY 7738/2023-CR QUE PROPONE DECLARAR DE INTERES NACIONAL LA CREACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DEL DISTRITO DE SAN MARCOS, EN EL DISTRITO DE SAN MARCOS, DE LA PROVINCIA DE HUARI EN EL DEPARTAMENTO DE ANCASH.

propuestas legislativas de crear nuevas instituciones de educación superior en regiones donde hay limitado acceso a estas oportunidades.

Convención sobre los Derechos del Niño (CDN)

Artículo 28: Aunque se enfoca principalmente en niños y adolescentes, este artículo de la CDN también aboga por hacer la educación superior accesible a todos los jóvenes basándose en la capacidad, lo cual se alinea con las iniciativas de los proyectos de ley mencionados para expandir el acceso a la educación superior en áreas mineras y rurales de Perú.

Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW)

Artículo 10: Este artículo enfatiza la eliminación de la discriminación en la educación a todos los niveles. Aunque no menciona específicamente la creación de universidades, promueve la idea de igualdad de acceso a la educación, incluida la educación superior, lo cual es relevante para las propuestas de establecer instituciones en regiones menos desarrolladas o marginadas.

5

Declaración Mundial sobre la Educación Superior en el Siglo XXI: Visión y Acción (UNESCO, 1998)

Esta declaración, aunque no es vinculante legalmente, ofrece principios y objetivos para el desarrollo de la educación superior que incluyen la expansión del acceso y la adaptación de los sistemas educativos a las necesidades culturales y económicas locales. Esto apoya el enfoque de los proyectos de ley en adaptar la educación superior a las necesidades regionales específicas, como las relacionadas con la minería en San Marcos.

Vinculación con las Propuestas Legislativas en Perú

Los artículos de los instrumentos internacionales mencionados refuerzan la idea de que la expansión del acceso a la educación superior, especialmente en áreas menos desarrolladas o especializadas económicamente como San Marcos, no solo es una medida de política nacional, sino que también cumple con compromisos y normas internacionales de derechos humanos y desarrollo social. La creación de la Universidad Nacional Minera del Perú estaría alineada con estos principios, promoviendo el acceso a la educación en igualdad de condiciones y contribuyendo al desarrollo económico y social de la región de Ancash.

III.3. Normas convencionales

Declaración Universal de Derechos Humanos (DUDH)

Artículo 26: Afirma que toda persona tiene derecho a la educación y que la educación superior debe ser accesible a todos en base al mérito. Este principio subyace en los proyectos de ley que buscan hacer la educación

**DICTAMEN RECAÍDO EN PROYECTO DE LEY 7738/2023-CR
QUE PROPONE DECLARAR DE INTERES NACIONAL LA
CREACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA
DEL DISTRITO DE SAN MARCOS, EN EL DISTRITO DE SAN
MARCOS, DE LA PROVINCIA DE HUARI EN EL
DEPARTAMENTO DE ANCASH.**

superior más accesible en Ancash, un área con necesidades específicas de desarrollo.

Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (PIDESC)

Artículo 13: Específicamente reconoce el derecho de todos a la educación y obliga a los Estados partes a hacer accesible la educación superior a todos, en función de la capacidad de cada uno, por todos los medios apropiados, y en particular, por la introducción progresiva de la gratuidad. Esto respalda directamente la iniciativa de crear una universidad estatal que pueda apoyar el desarrollo local y regional.

Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW)

Artículo 10: Estipula que los Estados partes tomarán todas las medidas apropiadas para eliminar la discriminación contra la mujer en la esfera de la educación y garantizarán la igualdad de acceso a la educación y las condiciones de estudio. Al proporcionar una nueva universidad en una región menos desarrollada, se promueve la igualdad de oportunidades para las mujeres en áreas predominantemente mineras.

Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (CDPD)

Artículo 24: Obliga a los Estados partes a garantizar un sistema de educación inclusivo a todos los niveles y la vida larga aprendizaje. La propuesta de ley podría incorporar directrices para garantizar que la nueva universidad sea accesible para personas con discapacidades, cumpliendo así con este compromiso internacional.

Declaración de Incheon y Marco de Acción para la implementación del Objetivo de Desarrollo Sostenible 4 (Educación 2030)

No es legalmente vinculante, pero establece expectativas globales para la educación, incluido el objetivo de garantizar una educación inclusiva y equitativa de calidad y promover oportunidades de aprendizaje permanente para todos. La creación de la universidad apoyaría este objetivo al mejorar la accesibilidad y la calidad de la educación superior en Ancash.

Aplicación de los Artículos en el Contexto Peruano

Al integrar estos principios en la legislación nacional mediante los proyectos de ley, Perú no solo está cumpliendo con sus obligaciones internacionales, sino también promoviendo un modelo de desarrollo equitativo que se refleja en la mejora de acceso a la educación superior. Los esfuerzos para establecer la Universidad Nacional Minera del Perú están alineados con estos compromisos, proponiendo un enfoque inclusivo y accesible para la educación en una región que se beneficiará enormemente de un impulso educativo y económico.

DICTAMEN RECAÍDO EN PROYECTO DE LEY 7738/2023-CR QUE PROPONE DECLARAR DE INTERES NACIONAL LA CREACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DEL DISTRITO DE SAN MARCOS, EN EL DISTRITO DE SAN MARCOS, DE LA PROVINCIA DE HUARI EN EL DEPARTAMENTO DE ANCASH.

IV. ANÁLISIS DE LA PROPUESTA LEGISLATIVA

IV.1 Análisis técnico

El Proyecto de Ley 07738/2023-CR, propone declarar de interés nacional la creación de la Universidad Nacional Minera del Perú en el distrito de San Marcos, provincia de Huari, en la región de Ancash. Esta declaración tiene el objetivo de facilitar y justificar la asignación de recursos nacionales para el establecimiento y operación de esta nueva institución educativa.

Estado Actual de la Situación que se Pretende Regular o Modificar:

Reconocimiento y Apoyo Nacional: Actualmente, la creación de nuevas universidades en Perú requiere no solo una justificación local, sino también el reconocimiento del valor y la importancia a nivel nacional. Sin una declaración de interés nacional, las propuestas para nuevas instituciones pueden enfrentar barreras significativas en términos de financiación y apoyo político.

Infraestructura Educativa en Ancash: La región de Ancash, a pesar de su potencial económico, particularmente en minería y agricultura, tiene limitaciones en términos de instituciones de educación superior que puedan alimentar la industria local con talento y investigación. Esto limita el desarrollo económico a largo plazo de la región y su capacidad para competir y innovar en estos sectores clave.

Nuevo Estado que Genera la Propuesta:

Facilitación de Financiación y Apoyo: Declarar la creación de la Universidad Nacional Minera del Perú como un proyecto de interés nacional implica que puede obtener acceso más fácil a fondos nacionales y a apoyo político, lo que acelera su desarrollo y consolidación. Esto es crucial para proyectos que requieren inversiones significativas y un compromiso a largo plazo.

Impulso al Desarrollo Regional: La confirmación de la universidad como una prioridad nacional puede actuar como un catalizador para el desarrollo regional más amplio. Esto incluye no solo mejoras en la educación y la capacitación, sino también en la infraestructura local, servicios y negocios que pueden crecer alrededor de una institución educativa de tal magnitud.

Atracción de Talento y Retención de Población Local: Al ofrecer opciones educativas avanzadas en la región, se puede reducir la migración de jóvenes talentosos hacia ciudades más grandes. Esto ayuda a retener capital humano localmente, que puede contribuir al desarrollo económico de la región.

Estímulo a la Innovación y la Investigación: La universidad puede convertirse en un centro para la investigación y la innovación, especialmente en áreas relacionadas con la minería y la agricultura, proporcionando soluciones y mejoras tecnológicas que benefician directamente a las industrias locales.

DICTAMEN RECAÍDO EN PROYECTO DE LEY 7738/2023-CR QUE PROPONE DECLARAR DE INTERÉS NACIONAL LA CREACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DEL DISTRITO DE SAN MARCOS, EN EL DISTRITO DE SAN MARCOS, DE LA PROVINCIA DE HUARI EN EL DEPARTAMENTO DE ANCASH.

Descentralización de la Educación Superior: Apoyando la creación de centros de educación superior fuera de los principales centros urbanos, se promueve una mayor equidad en el acceso a la educación y se fomenta una distribución más uniforme del desarrollo económico y académico en el país.

La propuesta legislativa PL 07738/2023-CR al declarar de interés nacional la creación de la Universidad Nacional Minera del Perú, no solo aborda necesidades locales significativas en educación y desarrollo económico, sino que también establece un marco para apoyo continuo y significativo desde el nivel nacional. Esto puede traducirse en un crecimiento sostenido y fortalecimiento de la región de Ancash y un mejor aprovechamiento de sus recursos naturales y humanos, fortaleciendo la economía peruana en su conjunto.

IV.1. Análisis sobre la necesidad, viabilidad y oportunidad de la propuesta legislativa

Análisis de la Propuesta Legislativa PL 7738/2023-CR

1. Necesidad de la Propuesta

Educación Superior en Áreas Estratégicas

Necesidad: La región de Ancash, y específicamente el distrito de San Marcos, posee una economía centrada en la minería y la agricultura, sin embargo, carece de instituciones educativas especializadas que puedan formar profesionales en estas áreas. La necesidad de formación profesional local es crítica para aprovechar plenamente el potencial económico de la región y para mejorar las condiciones de vida de sus habitantes.

Impacto Social: La creación de una universidad especializada puede reducir la desigualdad en el acceso a la educación superior y ofrecer oportunidades locales para el desarrollo profesional, disminuyendo la migración hacia ciudades más grandes y fomentando el desarrollo local.

Declaración de Interés Nacional

Necesidad: La declaración de la universidad como un proyecto de interés nacional (PL 07738/2023-CR) es crucial para garantizar el apoyo político y financiero necesario desde el nivel nacional, lo cual es esencial para la sostenibilidad del proyecto.

2. Viabilidad de la Propuesta

Financiera y Económica

Viabilidad Financiera: El financiamiento inicial y sostenido es viable a través de asignaciones presupuestarias nacionales, además de posibles ingresos derivados del canon minero y contribuciones del sector privado, especialmente de las empresas mineras beneficiadas por la futura fuerza laboral capacitada.

**DICTAMEN RECAÍDO EN PROYECTO DE LEY 7738/2023-CR
QUE PROPONE DECLARAR DE INTERES NACIONAL LA
CREACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA
DEL DISTRITO DE SAN MARCOS, EN EL DISTRITO DE SAN
MARCOS, DE LA PROVINCIA DE HUARI EN EL
DEPARTAMENTO DE ANCASH.**

Impacto Económico: Se anticipa un impacto económico positivo en términos de creación de empleo, retención de talento local, y desarrollo de nuevas tecnologías y procesos para las industrias minera y agrícola.

Institucional y Académica

Viabilidad Académica: Con adecuadas colaboraciones con otras universidades nacionales e internacionales y el sector minero, la universidad puede asegurar un estándar académico alto y relevante para las necesidades industriales.

Estructura Institucional: Deberá establecerse una estructura de gobernanza robusta que garantice la independencia académica y la administración eficiente.

3. Oportunidad de la Propuesta

Contexto Político y Social

Oportunidad Política: El proyecto coincide con un momento en el que hay un alto interés gubernamental y público en mejorar la calidad y accesibilidad de la educación superior en Perú, especialmente en regiones menos desarrolladas.

Relevancia Social: Responde a la demanda social de mayor acceso a la educación y mejores oportunidades de empleo en Ancash.

- **Análisis de Impactos Probables
Económicos y Sociales**

Impacto Positivo: Mejora en el nivel de ingresos locales, desarrollo de un mercado laboral más calificado, y estímulo a la economía local a través de la demanda agregada generada por la universidad.

Impacto Negativo: Riesgo de no alcanzar la autosostenibilidad si la matrícula esperada no se cumple o si el financiamiento externo es inconsistente.

Prevención de la Derogación

Para prevenir la derogación de la ley una vez aprobada, es fundamental que los beneficios y resultados del proyecto se comuniquen efectivamente a todas las partes interesadas y al público en general. Esto incluye el seguimiento continuo del impacto de la universidad en la economía local y en los índices de educación superior en la región. También se recomienda establecer mecanismos de revisión y ajuste que permitan adaptar la institución a las cambiantes necesidades económicas y sociales.

**DICTAMEN RECAÍDO EN PROYECTO DE LEY 7738/2023-CR
QUE PROPONE DECLARAR DE INTERES NACIONAL LA
CREACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA
DEL DISTRITO DE SAN MARCOS, EN EL DISTRITO DE SAN
MARCOS, DE LA PROVINCIA DE HUARI EN EL
DEPARTAMENTO DE ANCASH.**

La propuesta legislativa PL 07738/2023-CR es tan necesaria, viable y ofrecen una oportunidad significativa para impactar positivamente en la región de Ancash y más allá. La clave para su éxito y sostenibilidad será una implementación cuidadosa, un monitoreo continuo y una adaptabilidad institucional para responder a los desafíos y cambios en el entorno económico y educativo.

IV.2. Análisis del marco normativo y efecto de la vigencia de la norma

Marco Normativo Nacional

Constitución Política del Perú

Artículos sobre Educación: Los artículos pertinentes de la Constitución subrayan la responsabilidad del Estado en garantizar el acceso a la educación gratuita y de calidad para todos sus ciudadanos, en todos los niveles, lo cual respalda directamente la creación de la Universidad Nacional Minera del Perú.

Ley Universitaria (Ley 30220)

Regula la creación y operación de universidades en el país, estipulando que todas las nuevas universidades deben ser autorizadas y acreditadas conforme a las normativas nacionales para garantizar la calidad educativa. Esta ley será directamente aplicable en la operación de la nueva universidad.

Ley General de Educación (Ley 28044)

Define los principios, fines, y estructura del sistema educativo peruano. Esta ley proporciona el marco general dentro del cual debe funcionar cualquier nueva institución educativa, incluyendo la planeada en San Marcos.

Legislación Comparada y Normas Internacionales

Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (PIDESC): Articula el derecho a la educación y establece el marco para la expansión de la educación superior basada en la capacidad y mérito. La creación de la universidad se alinea con estos principios al facilitar el acceso a la educación superior en una región donde es limitado.

Convención sobre los Derechos del Niño y la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer: Estas convenciones enfatizan la importancia de igualdad de acceso a la educación, lo cual es una de las metas fundamentales del establecimiento de la nueva universidad.

Efecto de la Vigencia de la Ley

Creación de Nuevas Disposiciones

La implementación del PL 07738/2023-CR creará nuevas disposiciones que facilitarán la creación y operación de la Universidad Nacional Minera del

DICTAMEN RECAÍDO EN PROYECTO DE LEY 7738/2023-CR QUE PROPONE DECLARAR DE INTERES NACIONAL LA CREACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DEL DISTRITO DE SAN MARCOS, EN EL DISTRITO DE SAN MARCOS, DE LA PROVINCIA DE HUARI EN EL DEPARTAMENTO DE ANCASH.

Perú, específicamente en términos de financiamiento, gobernanza y estructura académica.

Modificación o Derogación de Normas Vigentes

No se anticipa que la aprobación de estos proyectos de ley requiera la derogación de normas vigentes. Sin embargo, podría necesitarse la modificación de algunas regulaciones locales o sectoriales para alinearlas con las nuevas disposiciones, especialmente en lo que respecta a zonificación, construcción y medio ambiente, para acomodar la infraestructura universitaria.

Impacto Económico de la Vigencia

Desarrollo Económico Local: La universidad generará empleo, tanto directo como indirecto, y estimulará la economía local a través de la construcción y posterior operación de la institución.

Capacitación de Recursos Humanos: La formación de talento local en campos especializados como la minería y la agricultura potenciará las industrias locales, mejorando su competitividad y sostenibilidad.

Innovación y Transferencia Tecnológica: Se espera que la universidad se convierta en un centro de innovación y transferencia tecnológica, beneficiando directamente a las industrias locales y nacionales.

Sostenibilidad y Seguimiento

La sostenibilidad de la nueva universidad dependerá de un seguimiento continuo y evaluaciones periódicas para asegurar que cumple con sus metas educativas y económicas, y ajustar políticas conforme sea necesario para garantizar su éxito a largo plazo.

La aprobación del Proyecto de Ley 7738/2023-CR es fundamental no sólo para el desarrollo educativo sino también económico de la región de Ancash y del Perú en general. Su implementación debe considerarse una inversión estratégica en el capital humano y económico del país.

IV.3. Análisis de las opiniones e información solicitadas

IV.4.1. Opiniones solicitadas

Proyecto de Ley	Oficio N°	Institución	Fecha
7738/2023-CR	Oficio N.º 1698-2023-2024/CEJD-CR	Ministerio de Educación	03-05-2024
	Oficio N.º 1699-2023-2024/CEJD-CR	Ministerio de Economía y Finanzas	03-05-2024
	Oficio N.º 1700-2023-2024/CEJD-CR	Gobierno Regional de Ancash	03-05-2024

DICTAMEN RECAÍDO EN PROYECTO DE LEY 7738/2023-CR QUE PROPONE DECLARAR DE INTERES NACIONAL LA CREACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DEL DISTRITO DE SAN MARCOS, EN EL DISTRITO DE SAN MARCOS, DE LA PROVINCIA DE HUARI EN EL DEPARTAMENTO DE ANCASH.

	Oficio N.º 1701-2023-2024/CEJD-CR	Municipalidad Provincial de Huari	03-05-2024
	Oficio N.º 1702-2023-2024/CEJD-CR	Municipalidad Distrital de San Marcos	03-05-2024

IV.4. Análisis costo beneficio (análisis de impactos)

Análisis Costo-Beneficio de las Propuestas Legislativas PL 07738/2023-CR

El proyecto de ley materia del presente dictamen no genera ningún costo al Estado al tratarse de una iniciativa legislativa Declarativa, Los beneficios en caso se crease dicha universidad serían lo siguiente:

BENEFICIO DE LA PROPUESTA LEGISLATIVA PL 07738/2023-CR	
SECTOR	ANÁLISIS DE IMPACTOS
Impacto Económico	Desarrollo Económico Local: La creación de la universidad impulsará la economía local mediante la generación de empleo, tanto directo (personal académico y administrativo) como indirecto (servicios y construcción). Aumento de la Capacidad Productiva: La formación de profesionales en áreas claves como minería y agricultura incrementará la productividad local y mejorará la competitividad de la región en estos sectores. Inversión y Consumo: La operación de la universidad incrementará la demanda de bienes y servicios en la región, beneficiando a negocios locales y atrayendo nuevas inversiones.
Impacto Social	Mejor Acceso a la Educación Superior: Proporciona oportunidades educativas en una región donde son limitadas, contribuyendo a la equidad social. Desarrollo de Capital Humano: Mejora las habilidades de la población local, permitiendo mejores oportunidades de empleo y calidad de vida.
Impacto Institucional y Político	Fortalecimiento de Instituciones Locales: La universidad puede servir como un centro de innovación y desarrollo institucional para toda la región. Mejora de la Gobernanza Local: La universidad puede fomentar una mayor colaboración entre el gobierno local y nacional.
Impacto Ambiental	Investigación Ambiental: La universidad podría convertirse en un líder en investigación de sostenibilidad y prácticas mineras y agrícolas ecológicas.

DICTAMEN RECAÍDO EN PROYECTO DE LEY 7738/2023-CR QUE PROPONE DECLARAR DE INTERES NACIONAL LA CREACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DEL DISTRITO DE SAN MARCOS, EN EL DISTRITO DE SAN MARCOS, DE LA PROVINCIA DE HUARI EN EL DEPARTAMENTO DE ANCASH.

	Educación sobre Sostenibilidad: Promoverá la conciencia ambiental entre los estudiantes y la comunidad.
--	--

Elaborado: Elaboración propia

Esta medida no solo mejorará la calidad educativa y accesibilidad para los jóvenes en la región, sino que también fomentará un desarrollo económico sostenible y equitativo, asegurando que los principales beneficiarios de estas normas sean los estudiantes y, por extensión, la comunidad local.

V. CONCLUSIÓN

Por las consideraciones expuestas, la Comisión de Educación, Juventud y Deporte, de conformidad con lo establecido en el literal b) del artículo 70 del Reglamento del Congreso de la República, recomienda la **APROBACION** del Proyecto de Ley 7738/2023-CR, con el siguiente:

13

TEXTO SUSTITUTORIO

LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL LA CREACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DEL DISTRITO DE SAN MARCOS EN EL DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI EN EL DEPARTAMENTO DE ANCASH

Artículo único. Declaración de interés nacional.

Se declara de interés nacional la creación de la Universidad Nacional Autónoma del distrito de San Marcos, ubicada en el distrito de San Marcos de la provincia de Huari en el departamento de Ancash.

DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL

ÚNICA. Acciones para la implementación

En el marco de la declaración de interés nacional establecida en el artículo único y en caso de ejecutarse el objeto de dicha declaración, el Ministerio de Educación, de conformidad con sus atribuciones y competencias, en coordinación con el Ministerio de Economía y Finanzas, Gobierno Regional de Ancash, Municipalidad Provincial de Huari y la Municipalidad distrital de San Marcos adoptarán las acciones de promoción correspondientes para la creación de la referida universidad.

Lima, 14 de mayo de 2024.

Comisión de Educación, Juventud y Deporte

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

**DICTAMEN RECAÍDO EN PROYECTO DE LEY 7738/2023-CR
QUE PROPONE DECLARAR DE INTERES NACIONAL LA
CREACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA
DEL DISTRITO DE SAN MARCOS, EN EL DISTRITO DE SAN
MARCOS, DE LA PROVINCIA DE HUARI EN EL
DEPARTAMENTO DE ANCASH.**



Firmado digitalmente por:
BALCAZAR ZELADA Jose
Maria FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 21/05/2024 17:30:40-0500

**JOSÉ MARÍA BALCÁZAR ZELADA
PRESIDENTE**

14



Firmado digitalmente por:
GUTIERREZ TICONA Paul
Silvio FAU 20161749126 soft
Motivo: Doy Vº Bº
Fecha: 28/05/2024 10:06:51-0500

**PAUL SILVIO GUTIÉRREZ TICONA
VICEPRESIDENTE**



Firmado digitalmente por:
MEDINA MINAYA Esdras
Ricardo FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 03/06/2024 16:29:48-0500

**ESDRAS RICARDO MEDINA MINAYA
SECRETARIO**



Firmado digitalmente por:
ALVA ROJAS Carlos Enrique
FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 03/06/2024 13:52:16-0500

**CARLOS ENRIQUE ALVA ROJAS
TITULAR**

**EDUARDO CASTILLO RIVAS
TITULAR**



Firmado digitalmente por:
CASTILLO RIVAS Eduardo
Enrique FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 03/06/2024 15:47:16-0500

**WALDEMAR CERRÓN ROJAS
TITULAR**

**ROBERTO ENRIQUE CHIABRA LEÓN
TITULAR**



Firmado digitalmente por:
CHIABRA LEÓN Roberto
Enrique FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 28/05/2024 12:40:11-0500



Firmado digitalmente por:
CERRON ROJAS Waldemar
Jose FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 28/05/2024 10:38:49-0500



Comisión de Educación, Juventud y Deporte

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

DICTAMEN RECAÍDO EN PROYECTO DE LEY 7738/2023-CR QUE PROPONE DECLARAR DE INTERES NACIONAL LA CREACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DEL DISTRITO DE SAN MARCOS, EN EL DISTRITO DE SAN MARCOS, DE LA PROVINCIA DE HUARI EN EL DEPARTAMENTO DE ANCASH.



Firmado digitalmente por:
CRUZ MAMANI Flavio FAU
20181740126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 03/06/2024 16:53:54-0500



Firmado digitalmente por:
FLORES RAMÍREZ Alex Randu
FAU 20181740126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 28/05/2024 15:54:33-0500

**FLAVIO CRUZ MAMANI
TITULAR**

**ALEX FLORES RAMÍREZ
TITULAR**

15



Firmado digitalmente por:
FLORES RUIZ Víctor
Seferino FAU 20181740126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 28/05/2024 16:42:08-0500

**VÍCTOR SEFERINO FLORES RUIZ
TITULAR**

**NOELIA HERRERA MEDINA
TITULAR**



Firmado digitalmente por:
HUAMAN CORONADO Raul FAU
20181740126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 28/05/2024 16:42:08-0500

**RAUL HUAMÁN CORONADO
TITULAR**



Firmado digitalmente por:
INFANTES CASTAÑEDA Mery
Biana FAU 20181740126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 04/06/2024 11:19:19-0500

**MERY INFANTE CASTAÑEDA
TITULAR**



Comisión de Educación, Juventud y Deporte

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

DICTAMEN RECAÍDO EN PROYECTO DE LEY 7738/2023-CR QUE PROPONE DECLARAR DE INTERES NACIONAL LA CREACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DEL DISTRITO DE SAN MARCOS, EN EL DISTRITO DE SAN MARCOS, DE LA PROVINCIA DE HUARI EN EL DEPARTAMENTO DE ANCASH.



Firmado digitalmente por:
LIMACHI QUISPE Nieves
Esmeralda FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 03/06/2024 17:24:43-0500

**NIEVES LIMACHI QUISPE
TITULAR**



Firmado digitalmente por:
MORI CELIS Juan Carlos
FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 29/05/2024 14:33:05-0500

**JUAN CARLOS MORI CELIS
TITULAR**

16



Firmado digitalmente por:
MUÑANTE BARRIOS Alejandro
FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 04/06/2024 17:19:07-0500

**ALEJANDRO MUÑANTE BARRIOS
TITULAR**



Firmado digitalmente por:
PAREDES FONSECA Karol
Ivett FAU 20161749126 soft
Motivo: En señal de conformidad
Fecha: 24/05/2024 15:05:25-0500

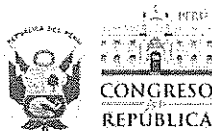
**KAROL PAREDES FONSECA
TITULAR**

**ALEX PAREDES GONZÁLES TITULAR
TITULAR**



Firmado digitalmente por:
PAREDES GONZALES Alex
Antonio FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 24/05/2024 10:29:13-0500

**TANIA RAMÍREZ GARCÍA
TITULAR**



Comisión de Educación, Juventud y Deporte

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

**DICTAMEN RECAÍDO EN PROYECTO DE LEY 7738/2023-CR
QUE PROPONE DECLARAR DE INTERES NACIONAL LA
CREACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA
DEL DISTRITO DE SAN MARCOS, EN EL DISTRITO DE SAN
MARCOS, DE LA PROVINCIA DE HUARI EN EL
DEPARTAMENTO DE ANCASH.**



Firmado digitalmente por:
PALACIOS HUAMÁN Margot
FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 29/05/2024 13:22:01-0500

**ROBERTO SÁNCHEZ PALOMINO
TITULAR**

**MARGOT PALACIOS HUAMÁN
TITULAR**

17



Firmado digitalmente por:
TELLO MONTES Nivardo
Edgar FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 28/05/2024 18:54:37-0500

**GERMÁN ADOLFO TACURI VALDIVIA
TITULAR**

**NIVARDO EDGAR TELLO MONTES
TITULAR**



Firmado digitalmente por:
WILLIAMS ZAPATA Jose
Daniel FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 29/05/2024 09:58:16-0500



Firmado digitalmente por:
ZEBALLOS MADARIAGA Carlos
Javier FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 28/05/2024 15:29:17-0500

**JOSÉ DANIEL WILLIAMS ZAPATA
TITULAR**

**CARLOS ZEBALLOS MADARIAGA
TITULAR**



Firmado digitalmente por:
TACURI VALDIVIA German
Adolfo FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 28/05/2024 19:21:57-0500



Firmado digitalmente por:
MEDINA MINAYA Esdras
Ricardo FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 03/06/2024 16:30:33-0500



Firmado digitalmente por:
RAMIREZ GARCIA Tania
Estefany FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 24/05/2024 12:22:35-0500

MP interno

De: Notificación Sistemas
Enviado el: miércoles, 5 de junio de 2024 10:25
Para: Gladys Teresa Lugo Valenzuela; MP interno
Asunto: Mensaje Usuario Interno - Dictámenes
Datos adjuntos: 048aff5a5ddd83e135a513ef7724a728.pdf

[Solicitante]: GLUGO@congreso.gob.pe

[Asunto]: Mensaje Usuario Interno - Dictámenes

[Mensaje]: DICTAMEN RECAÍDO EN PROYECTO DE LEY 7738/2023-CR QUE PROPONE DECLARAR DE INTERES NACIONAL LA CREACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DEL DISTRITO DE SAN MARCOS, EN EL DISTRITO DE SAN MARCOS, DE LA PROVINCIA DE HUARI EN EL DEPARTAMENTO DE ANCASH, APROBADO POR UNANIMIDAD CON DISPENSA DEL TRÁMITE DE APROBACIÓN DEL ACTA. SE HACE PRESENTE QUE NO SE HA PODIDO RECABAR LA FIRMA DIGITAL DE LA CONGRESISTA NOELIA HERRERA MEDINA, A PESAR QUE SE LE HA ENVIADO A SU DESPACHO-VIA WHATSAPP.

[Fecha]: 2024-06-05 10:25:19

[IP]: 192.168.10.219

Su mensaje ha sido recibido.

Por favor, **NO responda a este mensaje**, es un envío automático de una cuenta no supervisada.

MP Dictámenes

De: Gladys Teresa Lugo Valenzuela
Enviado el: miércoles, 5 de junio de 2024 11:21
Para: MP Dictámenes
Asunto: RE: Mensaje Usuario Interno - Dictámenes

Estamos conforme. El Presidente de la Comisión congresista Balcázar Zelada señala que está conforme y que ingrese el dictamen por Mayoría, a fin de continuar con su trámite.

Saludos,

Gladys Lugo
Especialista Parlamentario

De: MP Dictámenes <MP.Dictámenes@congreso.gob.pe>
Enviado: miércoles, 5 de junio de 2024 11:04
Para: Gladys Teresa Lugo Valenzuela <glugo@congreso.gob.pe>; MP interno <MP.interno@congreso.gob.pe>
Asunto: RE: Mensaje Usuario Interno - Dictámenes

Buenos días:

En relación con el dictamen recaído en el Proyecto de Ley 7738, aprobado por unanimidad, se indica que el validador del Reniec no registra la firma digital de la congresista Herrera Medina; en tal sentido, de conformidad con la coordinación telefónica con la Comisión de Educación, se informa que el mismo va a ser considerado aprobado en mayoría.

Atentamente,

Néstor Guillén Salazar
Trámite Documentario

De: Notificacion Sistemas <notificacion@congreso.gob.pe>
Enviado el: miércoles, 5 de junio de 2024 10:25
Para: Gladys Teresa Lugo Valenzuela <glugo@congreso.gob.pe>; MP interno <MP.interno@congreso.gob.pe>
Asunto: Mensaje Usuario Interno - Dictámenes

[Solicitante]: GLUGO@congreso.gob.pe

[Asunto]: Mensaje Usuario Interno - Dictámenes

[Mensaje]: DICTAMEN RECAÍDO EN PROYECTO DE LEY 7738/2023-CR QUE PROPONE DECLARAR DE INTERES NACIONAL LA CREACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DEL DISTRITO DE SAN MARCOS, EN EL DISTRITO DE SAN MARCOS, DE LA PROVINCIA DE HUARI EN EL DEPARTAMENTO DE ANCASH, APROBADO POR UNANIMIDAD CON DISPENSA DEL TRÁMITE DE APROBACIÓN DEL ACTA. SE HACE PRESENTE QUE NO SE HA PODIDO RECARBAR LA FIRMA DIGITAL DE LA CONGRESISTA NOELIA HERRERA MEDINA, A PESAR QUE SE LE HA ENVIADO A SU DESPACHO-VIA WHATSAPP.

[Fecha]: 2024-06-05 10:25:19

[IP]: 192.168.10.219

Su mensaje ha sido recibido.

Por favor, **NO responda a este mensaje**, es un envío automático de una cuenta no supervisada.